



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 26 de abril de 2013.-

VISTO:

Lo establecido en los artículos 93° y 94° - Capítulo III, del Decreto - Ley N° 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese desde el 1° hasta el 15 de mayo de 2013 el **Registro Especial de Mayores Contribuyentes**, conforme lo establecido en los Artículos 93° y 94° - Capítulo III, del Decreto - Ley N° 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.-


H. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 713.-